



## ACUERDO ENTRE ESTADO Y CONFESIONES

02



### contenido

El estado español firmó en 1992 tres acuerdos de cooperación con las tres religiones de notorio arraigo en España, después de la iglesia católica. Estos acuerdos han posibilitado el ejercicio de la libertad religiosa, pero las entidades religiosas firmantes consideran que existen muchas deficiencias en la puesta en práctica de los acuerdos. Algunos de los asuntos que recogen los acuerdos son: los lugares de culto, la cotización de la seguridad social, los ministros de culto, el servicio militar, los efectos civiles del matrimonio, la asistencia del ministro de culto a los establecimientos penitenciarios y hospitalarios, asuntos tributarios y de impuestos, descanso laboral, derecho a la educación...

### para ampliar

#### webs y libros

[http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/10349&xtlen=1000](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/10349&xtlen=1000) REAL DECRETO 710/2006 de 09 de junio, de desarrollo de los Acuerdos de Cooperación firmados por el Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España y la Comisión Islámica de España, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria.

### objetivos

- ✓ Relacionar el reconocimiento de la libertad religiosa en el ámbito social con su desarrollo legal.
- ✓ Practicar un proceso de toma de decisión que potencia el consenso cuando hay que elegir.

## metodología

1. Escuchar el audio sobre los Acuerdos de Cooperación entre Estado y confesiones.
2. El/la animador/a plantea un problema a la clase. Por ejemplo, vamos a partir de la hipótesis de que el Estado está planteando prohibir el uso del velo en las aulas porque considera que la religión debe ser llevada sólo en el ámbito privado. Por otro lado, Amina, una de las compañeras es musulmana y usa velo, y cree que tiene el derecho de manifestar sus creencias en cualquier circunstancia.
3. En la pizarra se traza una línea vertical y se divide en dos mitades. En una se escribirá "Aspectos positivos" y en la otra "Consecuencias no deseables". Este proceso se debe realizar dos veces, uno con el SÍ al velo y otro con el NO.
4. Se pide al alumnado que colabore en explicar los aspectos positivos y negativos de ambas propuestas.
5. Finalmente, el/la animador/a pide al grupo que examine lo que se ha escrito en ambas columnas y se sugiera qué solución es la más idónea.

## el audio

formato: Reportaje

**sinopsis:** En el reportaje participan Silvia Grau, abogada de la Generalitat de Cataluña y miembro de la FERED, Federación de Entidades Evangélicas de España, y Alberto Benasuly, vocal para asuntos jurídicos para la Comunidad Judía de Madrid.

**tiempo:** 06 min. 24 seg.

## pistas para el animador/a

- ✓ Se puede plantear cualquier otra hipótesis relacionada con la convivencia religiosa, por ejemplo algún asunto que esté de actualidad.

## medios necesarios

- Reproductor de CD
- Pizarra para la puesta en común